



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 040-2015-MPJB

Jorge Basadre, 24 de Junio del 2015.

### VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 23 de junio del año 2015, Informe Nro.299-2015-GDSSP-A/MPJB, de fecha 27 de abril del 2015, Informe Nro.275-2015-OPP/MPJB, de fecha 29 de abril del 2015, Informe Nro.0363-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de mayo del 2015, Acuerdo Municipal Nro.080-2014-A/MPJB, de fecha 06 de octubre del 2014 y Informe Nro.261-2015-OAJ-MPJB de fecha 19 de mayo del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

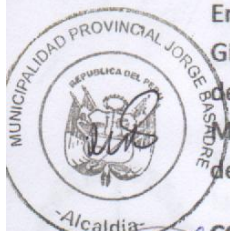
Que, el Informe Nro. 299-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril del 2015, emito por la entonces Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Blga. Elizabeth de la Cruz Condori, quien refirió que el Instituto Superior Tecnológico Publico “Señor de Locumba” ha funcionado a través de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación Tacna, donde la Municipalidad asume el pago de remuneraciones del director, docentes y administrativos a partir del año 2010 en tanto se aprueben plazas docentes y administrativas por parte del MEF y garantiza el funcionamiento normal del Instituto.

Que, considerando que aun se tienen alumnos que se encuentran cursando su carrera técnica y otros que están realizando los trámites para su titulación, es que se requiere dar continuidad a las labores educativas, por lo que solicita la renovación del convenio para el Instituto Superior Tecnológico Público “Señor de Locumba”.

Que, el Informe Nro.275-2015-OPP/MPJB, de fecha 29 de abril del 2015, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, quien establece la cadena presupuestal para asumir el compromiso que demanda.

Que, mediante el Informe Nro.261-2015-OAJ-MPJB, de fecha 19 de mayo del 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable y considera que debe procederse a la renovación del convenio entre la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Que, según el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional.





Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Manuel Raúl Oviedo Palacios para la firma de la Renovación del presente Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las Instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
-ALCALDE